



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2022-MDP/A.

Pallpata, 29 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS;

El Informe N° 017-2022/JSZP/RO-MDP de fecha 25/08/2022, el Informe N° 745-2022-EHSF-SGIDUR-MDP-C/E de fecha 01/09/2022, el Informe N° 266-2022-MDP/GM/OPP/WDQ de fecha 07/09/2022, el Informe N° 0049-2022-UT-MDP/E-C de fecha 13/09/2022, el Informe N° 0294-2022-MDA/GM/SGPPR/WDQ de fecha 28/09/2022, sobre la aprobación por la Incorporación del Saldo de Balance; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18/07/1988 se aprueba en su Artículo 1° las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", numeral 42.1 literal d), señala que "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance", los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

Que, mediante Ley N° 31365, publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, donde se detalla en su Anexo 7, "Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas de gasto. Se detalla el presupuesto de ingresos y gastos para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pallpata;

Que, mediante Informe N° 017-2022/JSZP/RO-MDP de fecha 25/08/2022, Ing. José Samuel Zapana Palomino Residente de Proyecto "Instalación del sistema de riego Sapancollana, en las comunidades de Antacama y Canlletera, distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", solicita la incorporación presupuestaria de S/. 732,663.22 soles, siendo básico fundamental este presupuesto para poder cumplir con las metas del proyecto, durante el año fiscal 2022;

Que, según Informe N° 745-2022-EHSF-SGIDUR-MDP-C/E de fecha el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien manifiesta que luego del análisis realizado del informe del residente del proyecto "Instalación del sistema de riego Sapancollana, en las comunidades de Antacama y Canlletera, distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", es que solicita se realice los trámites necesarios para la incorporación presupuestal de S/. 732,663.22 soles, para el proyecto antes citado;

Que, con Informe N° 266-2022-MDP/GM/OPP/WDQ de fecha 04/09/2022, solicita a la Oficina de Tesorería, se remita la información real, concisa y detallada sobre el monto total en soles que resguarda la Oficina de tesorería, en la cuenta de la entidad, para proceder con la respectiva incorporación y asignación presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 0049-2022-UT-MDP/E-C de fecha 13/09/2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería, en cuyo informe concluye lo siguiente: Primero. - Se recomienda y se solicite el acto resolutorio para la devolución del resultante S/. 154,517.24 soles, a favor de la empresa Consorcio de Riego Sapancollana, para su correspondiente distribución de los mismos, asimismo, tomar en cuenta la liquidación técnica y financiera de proyectos de inversión por la modalidad de ejecución presupuestarias indirecta; Segundo. - En tal sentido, se me deriva lo actuado para su asignación del importe solicitado, por lo que precisa que es de responsabilidad del área de Presupuesto y del área usuaria, el cumplimiento de lo estipulado dentro de los procedimientos administrativos y legales;

Que, según Informe N° 0294-2022-MDA/GM/SGPPR/WDQ de fecha 28/09/2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta de modificación presupuestaria de TIPO 002: FLUJO DE INGRESOS, para su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0536



Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego con la emisión de la Resolución de Alcaldía por la Incorporación de mayores ingresos generados en el RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por un monto total de S/. 732,663.00 (setecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 soles). Todo ello en merito a lo indicado en el Numeral 3). del Artículo 50° del DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, donde se indica que “los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y en este caso corresponde crédito suplementario según la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR que publica los montos estimados de los recursos determinados para el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2022;

Que, según proveído N° 5701 de fecha 28/09/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General se emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance generados en el Rubro 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de **setecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 soles (S/. 732,663.00)**, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, en merito a lo indicado en el numeral 3) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde se indica que “Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y en este caso corresponde crédito suplementario según la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR que publica los montos estimados de los recursos determinados para el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2022, conforme al detalle siguiente:

DE LA:	
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1.4.2 3. 1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL
MONTO TOTAL	: S/. 732,663.00 Soles
A LA:	
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 3 RECURSOS DETERMIANDOS
PROYECTO	: 2180874 "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA, EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"
CLASIFICADOR DE GASTO	
2.6.2 2.4 3 - PERSONAL	: 300,000.00
2.6.2 2.4 4 - BIENES	: 432,663.00
MONTO	: S/. 732,663.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - QUE la Presente Resolución se sustenta en “Notas de Modificación Presupuestaria” Tipo 002 “Flujo de Ingresos”, la misma que forma parte integrante en anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Relaciones Publicas disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Tesorería.
- RR.PP.
- Archivo.
- BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

 Abg. Edgardo Puma Incarroca
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

 Sr. Bernabé Agquepucho Chullunquico
 DNI N° 29595018
 ALCALDE